

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2015-00813
Referencia: DIVORCIO**

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. OBRE EN AUTOS la comunicación emitida por el Ministerio de Educación, la cual fue aportada por la demandada y, en la que se le indica que son las Secretarías de Educación las encargadas del reconocimiento y pago de cesantías, por lo que dieron traslado de su solicitud a la Secretaría de Educación de Bogotá.
2. OFICIAR a la Secretaría de Educación de Bogotá para que indique el trámite dado al oficio No. 2083, remitido por competencia por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente para que acredite el cumplimiento de lo ordenado en sentencia de fecha 15 de diciembre de 2016 y Resolución 10138 del 22 de octubre de 2019 emitida por esa secretaría, en la que se acata la orden emitida por este despacho.

De no corresponderle realizar la consignación ordenada, se sirva darle traslado a la comunicación para que el competente DE INMEDIATO CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el literal C) del numeral 4° de la sentencia de fecha 15 de diciembre de 2016 emitida por este despacho.

Por secretaría comuníquese lo decidido, bajo el apremio del numeral 3° del art. 44 del C.G.P., anexando copia de la sentencia y de la resolución citadas, así como del oficio No. 2083 y la respuesta emitida por la cartera aludida. DESE TRÁMITE al oficio, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 008, fijado hoy 07-02-2022, a la hora de las 8:00 am.</p>
--

HEIDY ROJAS MAZABEL
SECRETARIA (AD Hoc)